

EDUCACIÓN JURÍDICA EN EL ESPACIO ESCOLAR: LA EXPERIENCIA DE LA EXTENSIÓN “DERECHO EN LA ESCUELA” EN LA CONTRIBUCIÓN A LA FORMACIÓN CIUDADANA*

Claudia ALBAGLI NOGUEIRA**
Leonardo DOS SANTOS CORREIA***

SUMARIO: I. *Notas iniciales.* II. *La extensión universitaria brasileña.*
III. *El proyecto derecho en la escuela.* IV. *Fases metodológicas del proyecto.*
V. *Elección de los temas.* VI. *Notas finales.* VII. *Bibliografía.*

I. NOTAS INICIALES

Este artículo fue producido por el deseo de compartir las experiencias de la actividad de extensión titulada “Derecho en la Escuela”, desarrollada en instituciones educativas públicas de la ciudad de Salvador, en 2018.

El objetivo del proyecto era proporcionar un espacio de debate accesible sobre situaciones cotidianas y sus diálogos con el mundo legal, creando conciencia y emancipando a los jóvenes estudiantes para enfrentar el racismo, la homofobia, el machismo y otras formas de violencia, con un enfoque especial en el respeto por el otro, las diferencias y la dignidad de la persona humana.

La expectativa del proyecto es que los estudiantes exploren posibilidades de repensar el mundo, desde lecturas más críticas y reflexivas de realidades acerca de los procesos de desigualdades y opresiones, en busca de cambios en las relaciones sociales y emancipación en la conducta de estos individuos.

* Ponencia presentada en Séptimo Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y Cuarto de Metodología de la Investigación Jurídica, México, del 20 al 22 de noviembre, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

** Profesora de Derecho en la Universidad Federal de Bahía, doctora en Derecho por la misma universidad.

*** Estudiante de derecho por la Universidad Federal de Bahía.

Para esto, se entiende que el acceso a los conceptos básicos del derecho es esencial para la toma de conciencia y la transformación del individuo en la sociedad. Potenciar la emancipación de estos jóvenes en formación, asegurar que tengan una capacidad autónoma para elegir, libres de cualquier forma de coerción. La emancipación como el medio para estructurar una sociedad basada en la solidaridad, donde la autonomía nos permite ver al otro como nuestro vecino y, por lo tanto, minimizar la amenaza que el otro pueda representar, garantizando, por igual, su emancipación.¹

Como gran referencia de este esfuerzo tenemos a Paulo Freire, una de las mayores referencias críticas en educación a escala global, que buscó a través de sus análisis llevar la luz del mundo a la pedagogía crítica o liberadora, cuyo alcance es eliminar cualquier idea de instrucción que induzca a quienes aprende a obedecer las formas de opresión características del sistema.

Para esto, su pedagogía se preocupa por capacitar a maestros y estudiantes para desarrollar una comprensión crítica y consciente de su relación con el mundo como sujetos históricos. El diálogo y la problematización son puntos clave en la pedagogía del autor, porque a través de su ejercicio constante se hace posible lograr la libertad, ya que ambas proporcionan el reflejo del análisis crítico frente a la realidad.²

De esta manera, el proyecto tiene como objetivo repensar la educación, incluidas las posibilidades de acceso a ella, como prerrogativa básica de los derechos humanos y como un derecho social constitucionalmente previsto en la legislación brasileña.

De hecho, la Constitución Federal en su artículo 205, al indicar que la educación es un deber del Estado, también expresa el compromiso de la sociedad como agente colaborador, así como el papel para el desarrollo de la ciudadanía.³

Hasta cierto punto, proponerse a reflexionar sobre la educación en Brasil también requiere un esfuerzo de pensar sobre el propio papel de la universidad en los tiempos actuales, sobre todo, debido a la nueva ola conser-

¹ Passos, J.J. Calmon de, *Revisitando el derecho, el poder, la justicia y el proceso: reflexiones de un jurista que viaja contra la corriente*, Salvador: JusPodium, 2012, p. 294.

² Nora, Joice Aguiar y vicentini, Dayanne, *Sobre la educación, diálogos abiertos. Educación crítica en Brasil: aspectos Indispensables para la superación de la alienación en Paulo Freire*, 2017.

³ Dice el artículo 205 de la Constitución Federal de 1988: “La educación, el derecho de todos y deber del Estado y de la familia, será promovida e incentivada con la cooperación de la sociedad, teniendo como objetivo el pleno desarrollo de la persona, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo”.

vadora, autoritaria, intolerante y violenta que se ha establecido en Brasil, como el gobierno del presidente Jair Bolsonaro,⁴ iniciado en 2019.

Tomamos como punto de partida que la universidad, transformada y moldeada a partir del protagonismo de las luchas sociales y políticas de los últimos tiempos, a través de la conquista de la educación como un derecho, se ha convertido en una institución social inseparable de la idea de democracia y la democratización del conocimiento. Esta idea es aún más un elemento justificador del proyecto discutido aquí.

Por lo tanto, la extensión y la investigación universitaria se hacen muy necesarias, en la medida en que, a través de estos mecanismos, la universidad cruza sus muros y busca invertir, intervenir y contribuir a la realidad social. Precisamente debido a su dimensión política arraigada en su esencia y comprometida con la democracia, se requiere una postura de confrontación con el autoritarismo social.

El tema de la educación jurídica brasileña, llama la atención sobre su creciente potencial de intervención social, ya que busca consolidarse como un sistema democrático.⁵ En este contexto, en principio, la composición de las fuerzas sociales (asociaciones, consejos de clase, sindicatos, partidos, movimientos sociales) requiere que la enseñanza del derecho cruce los límites del dogmatismo y los límites geográficos de la universidad para cumplir su función social, contribuyendo a la oferta de conocimientos jurídicos sin el sesgo tecnicista.

Este artículo pretende promover un diálogo de consideraciones breves sobre el papel de la universidad en la sociedad, la educación jurídica como instrumento de emancipación y formación ciudadana y el papel de la extensión universitaria en la promoción de esta formación a través del informe de experiencia de la extensión titulada “Derecho en Escuela”, en la ciudad de Salvador de Bahía.

II. LA EXTENSIÓN EN LA UNIVERSIDAD BRASILEÑA

Las actividades de extensión, que inicialmente surgieron en Inglaterra durante el siglo XIX, con la intención de dirigir nuevos caminos para la sociedad y promover la educación continua, surgieron en Brasil de una disposición legal

⁴ Según Mogilka (2017), el bolsonarismo tiene bases políticas en diferentes elementos, tales como, el poder evangélico-neopentecostal, fascismo y militarización de la sociedad.

⁵ Faria, José Eduardo, *La reforma de la educación jurídica*, Porto Alegre: Sérgio Antônio Fabris, 1987, p. 25.

en 1931 que, mediante el Decreto 19.851, de 11/ 4/1931, estableció las bases del sistema universitario brasileño.

En este sesgo, debe tenerse en cuenta que la universidad, desde su creación, está comprometida con la sociedad, asumiendo el papel del diálogo y el diagnóstico desde su diversidad y sus variadas demandas.

De acuerdo con algunos autores,⁶ el paradigma que se plantea para la extensión universitaria traduce la tarea de repensar la relación que hay entre la enseñanza y la investigación frente a las demandas sociales, promoviendo la aportación hecha con respecto a la ciudadanía y la transformación social. De esta manera, la misión de la extensión es proporcionar asistencia a la sociedad, haciendo contribuciones dirigidas a la posibilidad de mejorar las personas objetivo del proyecto.

Además, la carga de la extensión también se traduce en el intercambio entre el conocimiento científico y tecnológico producido en la universidad y el conocimiento que poseen las comunidades tradicionales, así como la extensión de la promoción de la interacción dialógica, de la apertura a la alteridad, a diversidad y respeto como condición para la autodeterminación, la libertad, la emancipación.

Debido a esta capacidad única de unir teoría, práctica y sensibilidad, el área de extensión se ha valorado cada vez más, tanto como un instrumento de contribución social de la universidad, como un momento de reflexión teórica en la práctica. Además, la extensión también enriquece a la propia universidad, ya que los participantes de comunidades externas, cuando interactúan con estudiantes y profesionales de la institución, plantean preguntas y problemas importantes de quienes han estado en la práctica durante algún tiempo.⁷

Varios académicos en Brasil⁸ sostienen, en general, que la universidad, a cargo de capacitar al individuo para el trabajo y la vida, para perfeccionarlo a través de los cursos de extensión y, sobre todo, para prepararlo en el área de la investigación científica, se juega un papel fundamental en la construcción de una sociedad más humana y más soberana en este mundo globalizado.

La extensión también es un brazo importante para la realización de la responsabilidad social de las instituciones de educación superior. Conside-

⁶ Carbonari, M. E. E. y Pereira, A. C., Extensión universitaria en Brasil, de la asistencia a la sostenibilidad, *Revista de Educação*, 10(10), 2015, p. 27.

⁷ Mogilka, Mauricio, *Extensión como un lugar de potenciación de la educación popular*, *InterMeio: Revista del Programa de Posgrado en Educación-UFMS*, vol. 23, núm. 46, 2017, p. 276.

⁸ Tadeu Daniel Ribeiro, Marcos, *La investigación y la universidad*, *Revista Dissertar*, 1 (6), 2004, pp. 21-25.

rando esto como vectores de transformación social y cambio estructural, las actividades de extensión permiten el diálogo y la intervención en el tejido social, devolviendo, incluso parcialmente, la inversión directa o indirecta hecha en la educación.

En esta perspectiva, se observa que algunas escuelas brasileñas han recurrido a la enseñanza de conceptos básicos de derecho, como, por ejemplo, los derechos humanos, sociales, electorales, laborales, constitucionales, o en relación con el funcionamiento y la estructura de la legislatura brasileña y acceso a la justicia. Tal panorama demuestra la existencia de una brecha en la formación ciudadana de niños y jóvenes, que ya no tienen un contacto más profundo con varios temas importantes, esenciales para su propia existencia.

La promoción de esta capacitación básica en conocimiento jurídico, además de aumentar las capacidades de los futuros profesionales, tiene un importante efecto multiplicador, ya que el niño es un agente transformador en su familia, su vecindario, en resumen, en sus entornos de interacción social.

Aunque, esporádicamente, se observa la promoción embrionaria del debate sobre los derechos, a partir de las asignaturas mismas, la capacitación básica en derechos aún no forma parte de la práctica ni del plan de estudios de las escuelas, con raras excepciones, como en el caso del Distrito Federal, en Brasil, donde se promovió la inserción de contenido legal en el plan de estudios de jóvenes de secundaria, con base en las contribuciones de la Defensoría Pública del Distrito Federal, una experiencia que debe observarse cuidadosamente en términos de sus resultados.

Los jóvenes han cuestionado durante mucho tiempo la jerarquía y las formas tradicionales impuestas desde las relaciones políticas que se llevan a cabo sin la participación efectiva de diversos sujetos sociopolíticos, por lo que desempeñaron un papel fundamental en diferentes momentos históricos, trabajando para promover la educación crítica. La emancipación se convierte en una obligación para toda la sociedad, que a través de la juventud siempre ha promovido diferentes cambios y logros sociales.

Faltan diálogos que brinden capacitación en derechos humanos y fundamentales, para contribuir a una formación ciudadana y emancipadora de jóvenes y adolescentes, que alcancen directamente el deseo de un ciudadano moderno.

Sin embargo, la sociedad moderna requiere un ciudadano actualizado, al mando del proceso exponencial de innovación, no volviéndose hacia tras, como si fuera chatarra. Enfrentar nuevos desafíos, evaluar contextos socio histórico, filtrar información, mantenerse permanentemente en el proceso

de formación son responsabilidades inalienables para aquellos que buscan ser el sujeto de su propia historia, no una forma de maniobra para sostener los privilegios de los demás.⁹

Por lo tanto, se observa que las brechas existentes debido a la ausencia de educación jurídica en las escuelas crean obstáculos sociales que impiden el ejercicio de la ciudadanía, especialmente el acceso a la justicia, ya que la falta de información de la población sobre sus derechos, en consecuencia, perjudica su reclamo.

III. EL PROYECTO DERECHO EN LA ESCUELA

Pensando en contribuir mínimamente a cambiar este escenario, el proyecto de extensión académica titulado “Derecho en la escuela” está idealizado, con el objetivo de hacer posible, a través de la educación, la práctica de investigación/extensión académica con el desempeño de actividades en las escuelas de la red de educación pública en la ciudad de Salvador. La propuesta es el acceso al conocimiento emancipatorio por parte de los estudiantes de las escuelas públicas, que desconocen en gran medida sus derechos y deberes como ciudadanos y, como regla, son más dependientes de los servicios de asistencia legal y social.

En esta línea, los objetivos del proyecto de extensión se presentan inicialmente desde dos perspectivas: a) el fomento de la educación jurídica más allá del dogmatismo, que se ocupa de promover la asociación de la teoría con la práctica, lo que desencadena la formación de estudiantes de derecho verdaderamente conscientes y críticos con respecto a su propio papel, frente a la ciudadanía, con respecto a los problemas de la realidad social, y b) contribuir a la formación ciudadana de niños y jóvenes en las escuelas públicas, con el objetivo de la emancipación y la solidaridad social.

No se puede esperar que la educación jurídica permanezca hermética y ajena a los problemas sociales, especialmente en el caso de un país como Brasil, donde la desigualdad y la falta de información son factores que obstaculizan el desarrollo humano. Es necesario capacitar a los estudiantes para que sean conscientes de su papel y, sobre todo, de que son capaces de producir transformaciones sociales, cambiar el entorno en el que viven y producir acciones con la alteridad.

Entre los objetivos del proyecto también está la expectativa de que los estudiantes de derecho estén interesados en la posibilidad de enseñanza, es

⁹ Demo, Pedro, *Educación y calidad*, Papirus Editora, 1995. p. 37.

decir, el interés en la docencia, asociado con una perspectiva que supere la dogmática tecnicista, la altamente formalista y acrítica tan característica de la cultura jurídica dominante en los cursos de derecho.

La oralidad es una herramienta esencial en la práctica del derecho, para la capacidad de comunicarse, para exponer las *quaestio juris* y para el alcance social. Esto también es importante para el proyecto *Derecho en la Escuela* y se trabaja con los estudiantes.

Por lo tanto, el proyecto tiene una interfaz esencialmente formativa, que abarca toda la preparación de los temas, estudios, lecturas y organización de la exposición oral. Y otra interfaz esencialmente social, que tiene lugar al ir a las escuelas públicas, interactuar con la comunidad e intercambiar conocimientos. Cambia porque, por un lado, tenemos estudiantes de derecho que facilitan el contenido jurídico y, por otro, niños y adolescentes que aportan sus puntos de vista y experiencias.

Las actividades de extensión universitaria son oportunidades potenciales para expandir la capacitación profesional y expandir la conciencia crítica sobre los dilemas de la práctica y desarrollar más ampliamente habilidades educativas.¹⁰

Sin embargo, debe reiterarse que, siguiendo las ideas de Ribeiro (2004), el desarrollo debe entenderse no desde una lógica acumulativa de bienes y materiales, sino como un acto de afirmación de un pueblo, logrado a partir de la producción de conocimiento y acceso al conocimiento, de manera permanente y democratizada, con el objetivo de discutir los problemas del país y encontrar soluciones para las demandas que surgen del esfuerzo colectivo de emancipación social y de construcción de ciudadanía. El desarrollo, en este sentido, es un factor en la liberación de un pueblo. Para esto, el papel de la educación tiene un significado muy especial.

También hay una esperanza de que se tome medidas simples con respecto a la negligencia en la formación didáctica de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho que tienen la intención de seguir la carrera docente y no encuentran una capacitación sustancial a este respecto, un hecho muy peculiar en los cursos brasileños, con la excepción de los cursos de formación de profesores y pedagogía. De hecho, esta realidad se hizo aún más evidente con el perfil de los cursos de pregrado destinados a prepararse para concursos públicos, a menudo perjudicando otras potencialidades del cuerpo estudiantil.

Para el desarrollo de estas actividades, los estudiantes participan, voluntariamente, durante dos semestres del Proyecto, trabajando en temas de las

¹⁰ Mogilka, Mauricio. *Extensión como un lugar de potenciación*, cit., p. 276.

áreas mencionadas anteriormente y conduciendo discusiones internas de los textos trabajados, para que, luego, se produzcan las presentaciones y los materiales de enseñanza que se utilizarán.

Por lo tanto, entre los diversos fines desde los cuales se puede observar el Proyecto, se cree que este tipo de extensión es la manera de romper con “una relativización saludable del santuario de cada jurista”,¹¹ es decir, una formación que permita que el futuro licenciado no se adhiera a una competencia específica, lo que la convierte en un escudo de aislamiento y, lo más importante, no pierde la percepción de lo social como esencial.

IV. FASES METODOLÓGICAS DEL PROYECTO

El proyecto consta de dos momentos distintos entre preparación y ejecución. En la primera fase, se llevan a cabo reuniones semanales para discutir los temas que se abordarán y los posibles casos prácticos a relacionar, basados en la lectura de textos doctrinales, artículos académicos y diarios informativos previamente indicados por la maestra coordinadora.

También en ese primer momento, aún con la mediación de la maestra orientadora, se prepara la exposición oral, donde los estudiantes de cada grupo sintetizan los contenidos teniendo como prioridad el uso de un lenguaje simplificado y la búsqueda de recursos visuales y artísticos, siempre con el objetivo de obtener mejor alcance. Entre los grupos, se realizan observaciones críticas para mejorar el contenido de las exposiciones.

Con respecto al lenguaje utilizado, vale la pena señalar que este es uno de los principales obstáculos para una comprensión amplia del derecho y para el éxito del Derecho en las escuelas. Teniendo en cuenta que las leyes, normas y actos jurídicos siempre utilizan un lenguaje específico que es inaccesible para la mayoría de la población, una de las preocupaciones del Proyecto es precisamente eliminar estos obstáculos buscando casi una traducción de los términos legales. El uso de jerga, expresiones del lenguaje habitual o explicaciones metafóricas es una forma de hacer que el lenguaje legal sea posible y menos aterrador.

Utilizando el razonamiento de Calmon de Passos, “el discurso competente de quienes conocen la ley, además de ser un valioso apoyo para la ideología tecnocrática, es el mayor enemigo de toda inspiración genuinamente democrática”,¹² por lo tanto, es un requisito para que esta actividad

¹¹ Grossi, Paolo. *El punto y la línea. Historia del derecho y derecho positivo en la formación del jurista de nuestro tiempo*, Revista *Sequência*, núm. 51, pp. 31-45, diciembre de 2005.

¹² Passos, J. J. Calmon de, *Revisitando el derecho, el poder, la justicia y el proceso*, cit., p. 294.

de extensión tenga la capacidad de dialogar, hacerse entender y, en particular, generar un efecto multiplicador.

Ciertamente, el lenguaje no se limita a leer, escribir y contar, sino que específicamente significa leer la realidad y a uno mismo, confundiendo ya con la competencia de, a través de la conciencia crítica, conocimiento creativo, participar de la realidad y de la vida como sujeto. El dominio adecuado del lenguaje representa tanto la capacidad de no estar sujeto a manipulación como la capacidad de estar en la escena con un mensaje propio. Quiero decir, no vale la pena estar en el escenario, vale la pena hacer la escena.¹³

En este momento, también se discute el uso de recursos para la exhibición del trabajo, donde se da prioridad al uso de videos, imágenes y/o dramatización, para facilitar la comprensión de los temas y acercar el lenguaje al público objetivo. Después de todo, una educación no adaptada al público en cuestión no permitirá alcanzar el propósito del proyecto: el despertar de los estudiantes de la red municipal a temas y problemas sociales relevantes.

Por mucho que un proyecto de intervención sea democrático-participativo, tiene la intención de producir algún tipo de avance en la calidad de la vida humana. No importa cuánto un grupo de profesionales construya soluciones junto con la comunidad, sin un guion predefinido y respetando sus referencias, todavía se busca algún tipo de cambio. Pues esta es la principal razón de ser de la extensión universitaria.¹⁴

En esta perspectiva, se espera que los estudiantes de las escuelas públicas participen y también contribuyan a los enfoques adoptados para el aprendizaje de la ciudadanía. Solo con la participación podemos lograr resultados efectivamente transformadores y emancipadores. Cuanto más reflexionamos sobre la realidad, sobre su situación concreta, más emerge el sujeto, totalmente consciente, comprometido, listo para intervenir en la realidad para cambiarla.¹⁵

No menos importante, en esta fase, los folletos, carpetas, señaldadores para libros y diversos elementos materiales están pensados para mejor aprendizaje y contextualización de lo que se trabajará con los estudiantes, así como para llegar a otros agentes que están fuera del entorno escolar.

¹³ Demo, Pedro. *Educación y...*, cit., p. 45.

¹⁴ Mogilka, Mauricio. *Extensión como un lugar de potenciación*, cit., p. 277.

¹⁵ Freire, Paulo, *Conciencia: teoría y práctica de la liberación: una introducción al pensamiento de Paulo Freire*, São Paulo: Moraes, 1980, La educación como práctica de libertad, vol. 10, 1974.

La segunda fase consiste en la visita y presentación en las escuelas. En esta fase de la actividad, el extensionista visita las escuelas públicas para exponer el contenido trabajado en las fases antes mencionadas, con el fin de promover la capacitación ciudadana a través de la exposición del contenido, la realización de actividades lúdicas y la interacción con los oyentes, con el fin de provocar interés sobre los temas trabajados durante las reuniones que duran aproximadamente 3 horas.

V. ELECCIÓN DE LOS TEMAS

La elección de los temas siempre está guiada por institutos jurídicos que pueden despertar el interés del público joven o temas que, debido a su atractivo social, también son de interés para los estudiantes de las escuelas públicas. Lo que tienen en común es que tienen un puente cognitivo con los jóvenes de las escuelas públicas, justificándose en base al análisis de la realidad social experimentada por el público objetivo.

Por ejemplo, existe una tendencia en trabajar derechos humanos, constitucionales y leyes específicas en el debate sobre el Racismo, teniendo en cuenta que el racismo es estructural en la sociedad brasileña y que Salvador es la ciudad más grande del mundo con una población negra fuera del continente africano.

Otro tema abordado, por ejemplo, entre los diversos, como la libertad religiosa, el derecho a la imagen y las noticias falsas es la violencia contra las mujeres. Según los datos recopilados por ONU Mujeres, nueve mujeres son asesinadas cada día, víctimas de violencia de género en América Latina. En Brasil, específicamente, el informe señala la muerte de 1.133 brasileñas debido a problemas de género: un promedio de tres por día, en 2017.

La *Ley Maria da Penha*,¹⁶ que ha estado en vigor en Brasil desde 2006, es reconocida por la ONU como una de las leyes más avanzadas del mundo para enfrentar la violencia doméstica, sin embargo, incluso en este panorama, las estadísticas muestran la necesidad de intervenir en el tema y traer la luz más claramente a los jóvenes de qué manera la disposición normativa puede afectar en realidad, su propósito y a quién, dónde y cómo buscar ayuda en situaciones de violencia, por ejemplo.

La investigación de la paternidad, la violencia sexual, el conocimiento sobre la organización del Estado brasileño, los derechos electorales y la legislación laboral, también fueron temas que el Proyecto ha explorado a lo

¹⁶ Brasil, *Ley Maria Da Penha*, Ley No. 11.340, del 7 de agosto de 2006.

largo de los años. La referencia siempre debe estar relacionada con los diálogos con los jóvenes y el mal clima que experimentan como miembros de las clases más desfavorecidas del Estado brasileño.

VI. NOTAS FINALES

La educación tiene su protección basada en intereses que van más allá de la esfera individual, ya que se caracteriza por la sociedad como un bien común, no como una propiedad individual sino como la esencia de la comunidad porque la fuente de toda acción y comportamiento humano es suya.

El conocimiento, como materia prima para la crítica y, en consecuencia, para la transformación y desarrollo consciente de la sociedad, siempre debe buscar insertarse cerca de la realidad social, de modo que pueda cruzar las experiencias de los estudiantes de derecho para que puedan cada vez más cumplir con el papel delante de un estado fuerte y frente a los derechos sociales.

Las actividades de investigación y extensión se muestran como herramientas poderosas para acercar a los estudiantes a la realidad social y promover una perspectiva crítica, rompiendo con un modelo de enseñanza basado en reproducciones doctrinales y textos de derecho, de manera compartimentada, con grandes brechas entre asignaturas del curso.

El proyecto ya ha estado presente en más de 6 escuelas públicas en El Salvador, con más de 30 idas a escuelas y llegando a más de 600 estudiantes. El alcance geográfico también es relevante, ya que Salvador es una ciudad de 3 millones de habitantes, y el *Derecho en la Escuela* ya ha visitado escuelas en barrios exclusivos y barrios de la periferia.

A partir de la observación de las reacciones de los participantes, la satisfacción y la participación en las discusiones se percibieron a partir de los testimonios, las preguntas formuladas y las problematizaciones hechas por los propios estudiantes, mostrando un interés especial en el debate que impregna diferentes aspectos de la vida social, política y colectiva, que hasta entonces no fue llevado al espacio escolar.

A partir del análisis de la experiencia bajo la mirada de los extensionistas, existe la satisfacción de poder trabajar con la educación jurídica de una manera más interactiva, práctica, crítica y didáctica, teniendo primeros contactos con las prácticas de enseñanza e investigación. Además, existe una sensación de comprensión total de su papel como ciudadano y futuro operador de la ley. El estudiante trasciende los muros de la institución educativa y, como resultado, también la noción más elemental de formación jurídica.

Finalmente, uno de los aspectos más importantes de esta experiencia es la comprensión de que la instrucción jurídica, aunque a nivel básico, promovida a través de la extensión es esencial para el ejercicio de la ciudadanía, revelándose como un instrumento emancipatorio, para guiar la conducta de naturaleza práctica que impregna la vida del ciudadano, contribuyendo al crecimiento intelectual y humanista de los estudiantes, ya sea en derecho o educación básica, además de alentar la lucha por la justicia como un objetivo para todos.

La propuesta de una educación crítica, emancipadora y humanizadora, que trajo la esencia del proyecto, comprometida con la posibilidad de transformación social, se reveló como un objetivo de los extensionistas del proyecto, quienes a partir de esta experiencia se convirtieron en estudiantes, intelectuales y extensionistas transformadores, comprometidos con las causas sociales, que buscan la conciencia ciudadana, promoviendo el proceso de emancipación, a través de diálogos basados en el respeto y la tolerancia.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- BAQUERO, Marcello, *La juventud y los desafíos de construir democracia en Brasil*, Porto Alegre, Escritos, 2018.
- BORGES, Marina Soares Vital, “Aprendizaje de la ciudadanía: Extensión universitaria y derechos humanos”, *Revista de la Facultad de Derecho UFPR*, vol. 43, 2005.
- BRASIL, *Constitución de la República Federativa de Brasil*: promulgada el 5 de octubre de 1988, Brasilia, Brasil, 1988.
- BRASIL, Ley 11.340, del 07 de agosto de 2006. Crea mecanismos para frenar la violencia doméstica y familiar contra las mujeres, en los términos del § 8 del artículo 226 de la Constitución Federal, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; prevé la creación de tribunales para la violencia doméstica y familiar contra la mujer; modifica el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal y la Ley de Ejecución Penal; y hace otros arreglos, Brasilia, Brasil, 2006.
- CARBONARI, M. E. E.; PEREIRA, A. C., “Extensión universitaria en Brasil, de la asistencia a la sostenibilidad”, *Revista de Educação*, 2015.
- CHAUÍ, Marilena, “La universidad operativa”, *Evaluación-Revista de la Evaluación de la Educación Superior*, vol. 4, núm. 3, 1999.

- DEMO, Pedro, *Educación y calidad*, Papirus Editora, 1995.
- FARIA, José Eduardo, *La reforma de la educación jurídica*. Porto Alegre, Fabris, 1987.
- FREIRE, Paulo, “Conciencia: teoría y práctica de la liberación: una introducción al pensamiento de Paulo Freire”, *La educación como práctica de libertad*, São Paulo, Moraes, 1980.
- FREIRE, Paulo, *Pedagogía del oprimido*, Río de Janeiro, Paz y Terra, 1987.
- GROSSI, Paolo, “El punto y la línea. Historia del derecho y derecho positivo en la formación del jurista de nuestro tiempo”, *Revista Sequência*, núm. 51, diciembre de 2005.
- PEREIRA MACEDO, Renata Caroline y ROMERO MARQUES, Héctor, “Educación Jurídica en Escuelas de Enseñanza Básica: Análisis del Conocimiento Jurídico para la Formación Social, Educativa, Moral y Ética”, *Fenómenos Sociales y Derecho 3*.
- MOGILKA, Mauricio, “Extensión como un lugar de potenciación de la educación popular. InterMeio”, *Revista del Programa de Posgrado en Educación-UFMS*, vol. 23, núm. 46, 2017.
- NORA, Joice Aguiar y VICENTINI, Dayanne, *Sobre la educación, diálogos abiertos. Educación crítica en Brasil: aspectos indispensables para la superación de la alienación en Paulo Freire*, 2017.
- PASSOS, J. J. Calmon de, *Revisitando el derecho, el poder, la justicia y el proceso: reflexiones de un jurista que viaja contra la corriente*, El Salvador, JusPodium, 2012.
- RIBEIRO, Marcos Tadeu Daniel, “La investigación y la universidad”, *Revista Dissertar*, 2004.